

# MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT-FPADM)

### Descripción de los cambios de la versión

Este documento reemplaza al “MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO” N° CO-CORP-E&C-MAN-001 Rev.5 de fecha 30/04/2021. Se realiza cambio de código por TP para aplicabilidad en todos los países.

Solicitud	Elaboró INICIALES/CARGO	Revisó INICIALES/CARGO	Aprobó INICIALES/CARGO	Fecha Publicación
161	LT/ANALISTA DE ETICA Y CUMPLIMIENTO	FA/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (EXT)	DL/ DIRECTOR GENERAL	24/06/2022

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
1. OBJETO .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4. DEFINICIONES .....	5
5. POLÍTICAS .....	11
6. GESTIÓN DEL SAGRILIFT .....	20
6.1 ETAPAS DEL SAGRILIFT .....	20
6.1.1. ANÁLISIS DE CONTEXTO: .....	20
6.1.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM INHERENTES .....	20
6.1.3. MEDICIÓN.....	21
6.1.4. CONTROL.....	21
6.1.5. MONITOREO.....	21
7. MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM:.....	23
7.1 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, PROVEEDOR, ACREEDOR Y SOCIO:.....	23
7.1.1 CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE:.....	23
7.1.2 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS:.....	24
7.1.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS FORMULARIOS: .....	24
7.1.4 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	25
7.1.5 BENEFICIARIOS FINALES.....	25
7.1.6 CLIENTES, PROVEEDORES Y ACREEDORES EXCEPTUADOS DEL DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE VINCULACIÓN: .....	26
7.1.7 DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRAPARTES.....	27
7.2 CONOCIMIENTO DEL MERCADO, ALIADOS E INVERSIONES.....	27
8. INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL .....	28
8.1 GESTIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS:.....	28
8.2 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES .....	29
8.3 SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y REGLAS DE ALERTAMIENTO .....	29
8.4 CAPACITACIÓN .....	32
8.5 DIVULGACIÓN.....	33
8.6 DOCUMENTACIÓN.....	33
9. REPORTES .....	34

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

9.1	REPORTES INTERNOS.....	34
9.2	REPORTES EXTERNOS .....	35
9.2.1	REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) .....	35
10.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS RELACIONAS CON EL SAGRILAFT .....	36
10.1	EMPLEADOS.....	36
10.2	PROVEEDORES.....	36
10.3	SOCIOS O ALIADOS COMERCIALES.....	36
11.	RESPONSABILIDADES.....	37
11.1	MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO (ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS) .....	37
11.2	REPRESENTANTE LEGAL.....	38
11.3	EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	39
11.4	ÁREAS RESPONSABLES.....	40
11.5	DEMÁS COLABORADORES .....	41
11.6	REVISORÍA FISCAL .....	41
12.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	41
12.1	INHABILIDADES.....	41
12.2	INCOMPATIBILIDADES .....	42
13.	CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE CONTRAPARTES.....	43
13.1	CONSERVACIÓN DE REPORTES O INDICIOS .....	43
13.2	RESERVA DE LA INFORMACIÓN REPORTADA.....	44
14.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	44
15.	REGISTRO.....	44

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

**1. OBJETO**

El objetivo de este documento es presentar el Manual General para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM de las empresas SUMMUM en los países que estás operen sin limitarse a:(Summum Projects S.A.S; Summum Projets México S. de R.L. de C.V., Tiger engineering Colombia S.A.S. Sucursal del Perú) (En adelante “SUMMUM PROJECTS”) y establecer los lineamientos, controles y actividades a seguir en el manejo de las operaciones comerciales y financieras de SUMMUM PROJECTS con sus contrapartes, con el fin de evitar realizar operaciones con entidades o personas naturales que realicen o hayan realizado en forma directa o indirecta operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos asociados.

**2. ALCANCE**

El presente Manual definen las distintas etapas y elementos del SAGRILAFT/FPADM de SUMMUM PROJECTS, partiendo por la descripción y desarrollo de cada una de las etapas de la administración del riesgo de LA/FT/FPADM de conformidad con los lineamientos del manual de gestión de riesgo, incluyendo los diferentes procedimientos para el conocimiento, debida diligencia y monitoreo de las contrapartes del negocio, gestión de señales de alertas, la definición de roles y responsabilidades de la estructura administrativa e instancias corporativas frente a la prevención y gestión de riesgos LA/FT/FPADM, así como los lineamientos para la realización y presentación de informes o reportes tanto de naturaleza interna como externa en cumplimiento de la normatividad aplicable.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este manual deber ser aplicado por accionistas, administradores, empleados, proveedores, aliados y demás personas naturales o jurídicas vinculadas con SUMMUM PROJECTS a través de una relación laboral, comercial y/o contractual, así como por aquellos colaboradores que en el desarrollo de sus actividades presten un servicio principal y directo al cumplimiento de los objetivos misionales indistintamente del tipo u origen de su vinculación contractual o convencional.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

**4. DEFINICIONES**

**ADMINISTRADORES:** Son administradores, el representante legal, el liquidador, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

**ASOCIADOS:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en SUMMUM PROJECTS.

**AUTOCONTROL:** Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.

**ÁREAS FUNCIONALES:** Son la Dirección de Talento y Desarrollo Organizacional, Dirección Financiera, Dirección de Asuntos Corporativos, así como todas las subdivisiones existentes dentro de tales áreas y los empleados de todas las anteriores.

**BENEFICIARIO FINAL:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c) Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- a) Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- b) Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- c) Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- d) Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades

**CÓDIGO DE CONDUCTA:** Es el compendio de los valores, principios y normas que deben guiar la conducta de los trabajadores y contrapartes de SUMMUM PROJECTS, en el desarrollo de sus actividades y que ha sido debidamente publicado y circulado al interior SUMMUM PROJECTS, así como frente a sus distintas contrapartes y agentes de interés.

**DEBIDA DILIGENCIA:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas

**DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA:** Es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus operaciones, estructuras corporativas o societarias, identificación de beneficiarios finales, entre otros.

**ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES:** “El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas (...)”.

**EVENTO:** Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFI LA/FT/FPADM**

---

**FACTORES DE RIESGO:** Son los agentes o fuentes generadoras de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa, que se deban tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realice el ente económico:

- **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales una empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir: accionistas, socios de negocios, empleados, clientes, acreedores, asociado y/o accionistas y proveedores de bienes y servicios.
- **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social
- **Canales de distribución:** Medios que utiliza una empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, licitaciones, etc.
- **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde la empresa ofrece o compra sus productos.

**FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país. El lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, pero aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas

**FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable

**GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM:** Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFI LA/FT/FPADM**

---

**HERRAMIENTAS:** Son los medios que utiliza SUMMUM PROJECTS para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

**LA/FT/PADM:** Corresponde al acrónimo del riesgo Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**LAVADO DE ACTIVOS:** Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita, es decir, dar apariencia de legalidad a recursos que provengan de actividades ilícitas.

**LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES O LISTAS DE VERIFICACIÓN:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Para ello se tomará en consideración las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la lista del Consejo de Seguridad Nacional que incorpora la lista de terroristas de Estados Unidos de América y de la Unión Europea, otras listas vinculantes que se definan conforme a la regulación nacional de cada una de las jurisdicciones donde tenga presencia SUMMUM PROJECTS, así como cualquier otra lista restrictiva o informativa de carácter nacional o internacional que contribuya de manera razonable a la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.

**MONITOREO:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Designado por el máximo órgano social del grupo SUMMUM, para garantizar el cumplimiento de la Política para la Prevención y Control del Lavado de activos la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**OMISIÓN DE DENUNCIA:** Posible delito que se comete cuando se tiene conocimiento de la comisión de delitos, tales como genocidio, desplazamiento forzado, tortura,

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y enriquecimiento ilícito, testaferrato o lavado de activos y no denunciarlos.

**OPERACIÓN INTENTADA:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizara. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la Unidad de Inteligencia Financiera competente en cada una de las jurisdicciones nacionales, siempre que la norma aplicable lo determine.

**OPERACIONES INUSUALES:** Es toda aquella operación que no guarda relación con la actividad económica de los intervinientes en la operación o se salen de los parámetros fijados por SUMMUM PROJECTS y respecto de las cuales no se encuentra una explicación o justificación que se considere razonable.

**OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Es aquella que por su número, cantidad o característica no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la Unidad de Inteligencia Financiera competente en cada una de las jurisdicciones nacionales, siempre que la norma aplicable lo determine.

**PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP):** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

**PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Compañía de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Compañía de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea de Accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente)

**PEP EXTRANJERAS:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

**POLÍTICAS:** Son los criterios o lineamientos de acción elegidos como guía en los procesos de toma de decisiones.

**PREVENCIÓN DE RIESGO LA/FT/FPADM:** Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con lo cual la gestión de la Compañía genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

**PROCEDIMIENTO:** Es una secuencia ordenada de actividades y/o tareas para la realización de un proceso. Describe el qué, quién, con qué, cuándo, dónde y cómo se realizan las actividades.

**REPORTES INTERNOS:** Son los reportes de uso exclusivo de las empresas SUMMUM.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

**REPORTES EXTERNOS:** Son los reportes externos enviados a las autoridades competentes.

**RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT):** Se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir SUMMUM PROJECTS por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

**RIESGO LEGAL:** Es la eventualidad de pérdida en que incurre una de las empresas SUMMUM PROJECTS, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM.

**RIESGO REPUTACIONAL:** Es la posibilidad de pérdida en la que incurre SUMMUM PROJECTS por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto a sus prácticas de negocio, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

**RIESGO OPERACIONAL:** Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT/FPADM por deficiencias, en fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

**RIESGO DE CONTAGIO:** Es la posibilidad de pérdida que SUMMUM PROJECTS pueda sufrir, directa o indirectamente, por una acción de una contraparte, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tiene posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

**SEÑALES DE ALERTA** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis al interior de SUMMUM PROJECTS dado que pueden ameritar un reporte ante las autoridades competentes en cada jurisdicción nacional.

## **5. POLÍTICAS**

La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control de riesgos de LA/FT/FPADM, es adoptar unas políticas serias y comprometidas que le

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

permitan a SUMMUM PROJECTS proteger el negocio de los riesgos identificados y crear cultura sobre los administradores y trabajadores de la empresa para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio de la Compañía en el mercado, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores. Bajo este entendido, el máximo órgano social de SUMMUM PROJECTS comprende la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

- a) **Perfil de Riesgo de LA/FT/FPADM Aceptado:** En consideración a los objetivos y propósitos del SAGRILIFT-FPADM, el máximo órgano social de SUMMUM PROJECTS establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo BAJO. Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a BAJO, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de SUMMUM PROJECTS pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue al nivel de riesgo aceptable.
  
- b) **Metodologías para la Gestión del Riesgo:** SUMMUM PROJECTS aplicará metodologías que le permitan evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados o relacionados conforme a los lineamientos descritos en la Metodología de Gestión de Riesgo de SUMMUM PROJECTS, aplicando cada una de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM. Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo. El seguimiento deberá permitir la realización de ajustes al SAGRILIFT-FPADM y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionados.
  
- c) **Enfoque basado en riesgo:** SUMMUM PROJECTS no acepta, y declara su cero tolera a la materialización de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM. No obstante, lo anterior, las actividades y procedimientos que desarrollan las presentes políticas estarán orientados por el principio de enfoque basado en riesgos, a partir del cual se gestiona de manera consciente un mayor nivel de control y por ende asignación de mayores recursos a la mitigación de los riesgos más críticos o de mayor sensibilidad, buscando en todo caso la eficiencia, efectividad y razonabilidad de los controles y recursos de la Compañía.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

- d) **Cumplimiento de Procedimientos:** Es deber de todos los accionistas, proveedores, aliados y colaboradores de SUMMUM PROJECTS, cumplir con las políticas de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM señaladas en este Manual. Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante la Compañía se ajustarán a las políticas y procedimientos aquí dispuestos, así como a las exigencias y reglamentos corporativos que conforman el ambiente de control interno. De ser no posible su aplicación, no se tramitarán, celebrarán o formalizarán las relaciones jurídicas, contractuales o convencionales que motivan su desconocimiento o inaplicación.
  
- e) **Disposición de los Procedimientos:** Los procedimientos de prevención y control diseñados e implementados en este Manual son homogéneos, sencillos, eficaces y estandarizados, por lo tanto, garantizan su fácil cumplimiento y evitan que sean aplicados en forma diferente, desigual o discriminatoria por los encargados de su aplicación. SUMMUM PROJECT adoptará y aplicará procedimientos específicos que asegurarán el cumplimiento integral de las disposiciones y obligaciones normativas aplicables en cada jurisdicción donde se desarrolle las actividades de la Compañía.
  
- f) **Priorización del cumplimiento frente a metas:** Los intereses comerciales de la Compañía no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM, señaladas en este manual.
  
- g) **Atributos del SAGRILAFT:** Este sistema de administración del riesgo ha sido diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la ISO 31000:2018, así como el marco normativo internacional y nacional aplicable a SUMMUM PROJECTS en sus respectivas jurisdicciones.
  
- h) **Nuevas Operaciones:** Cuando SUMMUM PROJECTS incurriera en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, dejando la respectiva constancia. Entre tanto, los productos y servicios que ofrezca

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

SUMMUM PROJECTS estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto social de la Compañía.

- i) **Gestión sobre Fuentes de riesgo y Contrapartes:** SUMMUM PROJECTS aplicará mecanismos de prevención y control que le permita administrar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las Contrapartes definidas en el presente manual SAGRILAFT/FPMAD, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos
- j) identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT/FPADM. SUMMUM PROJECTS integrará a sus mecanismos e instrumentos de control, procedimientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.
- k) **Conocimiento e identificación de los Clientes:** La estricta política de conocer bien a los clientes es una herramienta importante y efectiva para prevenir, impedir y detectar los sistemas utilizados por la delincuencia organizada para el LA/FT/FPADM. Una sana política permite a SUMMUM PROJECTS cumplir con las normas legales y promover correctas prácticas comerciales, protegiendo la reputación y credibilidad de la Compañía, minimizando el riesgo de la utilización de sus operaciones de venta de bienes y servicios en actividades ilícitas. En este sentido, SUMMUM PROJECTS no establecerá ninguna relación comercial o contractual con personas jurídicas o naturales que tras una valoración objetiva de las evidencias y demás elementos de juicio disponibles, se deduzca de manera razonable que existen dudas o riesgos frente al origen lícito de los recursos, la legalidad de las operaciones o los posibles nexos de la contraparte con grupos u otros actores ilegales o terroristas de carácter nacional o extranjero. No obstante, lo anterior. En el evento de relaciones contractuales o convencionales ya formalizadas, la Compañía adelantará las acciones progresivas que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable para promover de manera ágil la terminación del vínculo contractual con la contraparte sospechosa de actividad de LA/FT/FPADM, asegurando la adopción de las medidas que prevengan la interrupción de su operación y promuevan su continuidad.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- l) **Vinculación y realización de transacciones comerciales con clientes:** SUMMUM PROJECTS efectuará la comercialización de sus productos con clientes que gocen de solvencia reputacional y que permitan el desarrollo de los procedimientos y controles para su identificación y conocimiento citados en este Manual; entre tanto, solo realizará negocios y comercializará sus productos con personas que se ajusten a las políticas y condiciones establecidas para la gestión de riesgo en este Manual.
- m) **Aplicación de listas vinculantes, restrictivas e informativas:** SUMMUM PROJECTS no establecerá relaciones contractuales con ninguna contraparte que se encuentre registrada en las listas para la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM que sean vinculantes o restrictivas según la normatividad nacional aplicable en cada una de las jurisdicciones donde desarrolla su actividad. Por otra parte, la coincidencia con las listas de naturaleza informativa se considerará como un criterio adicional para la realización del análisis específico del nivel de riesgo, tomando en consideración la naturaleza de las actividades, características de la transacción, las funciones o responsabilidades a cargo de la contraparte, así como el nivel específico de decisión o autoridad que ostente la persona reportada frente al desarrollo de la relación contractual con la Compañía, estableciendo de esta manera un nivel de riesgo para cada caso en particular que servirá como elemento a la alta dirección en su decisión de avalar, denegar, no renovar o terminar una relación contractual o comercial con la respectiva contraparte.

En el evento de que cualquier trabajador de SUMMUM PROJECTS tenga conocimiento por cualquier medio de que alguna de las contrapartes se encuentra incluida en alguna de las listas o tenga un proceso de investigación o de juzgamiento asociado a delitos fuentes o conexos de LA/FT/FPADM, deberá, en forma inmediata, informar al Oficial de Cumplimiento, quien procederá a tomar las decisiones pertinentes y para ello podrá apoyarse en las demás áreas de la Compañía, con el fin de que se analice el caso jurídica y financieramente y se recomienden las medidas pertinentes. En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos jurídicos correspondientes, no se mantendrán como contrapartes a personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de órganos de gobierno, alta dirección, revisor fiscal, socios o

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFI LA/FT/FPADM**

---

asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en las mencionadas listas.

- n) **Inicio de investigaciones en materia de LA/FT/FPADM partes vinculadas:** Con el fin de generar un equilibrio entre el principio de presunción de inocencia y la prevención de materialización de riesgos, en el caso de inicio de investigaciones sobrevinientes a partes vinculadas, SUMMUM PROJECTS debe analizar y monitorear el proceso de investigación, consultando fuentes públicas e información directamente proporcionada por el tercero, con miras a determinar el nivel de exposición que tendría la Compañía frente a los hechos que motivan la investigación, analizando en cada caso la continuidad o terminación de la relación contractual
- o) **Monitoreo transaccional:** SUMMUM PROJECTS realizará monitoreo del comportamiento transaccional de sus contrapartes tomando en cuenta los distintos criterios y variables de su modelo de segmentación, con miras a identificar y gestionar operaciones inusuales o señales de alerta que conlleven a una potencial operación sospechosa
- p) **Gestión de señales de alerta:** SUMMUM PROJECTS aplicará procedimientos internos para analizar señales de alerta y operaciones inusuales con el fin de identificar eventuales operaciones sospechosas bajo criterios objetivos y de prevención, contando con una definición clara de instancias, roles y responsabilidades conforme a las características de su estructura administrativa.
- q) **Debida diligencia intensificada:** SUMMUM PROJECTS adelantará actividades de debida diligencia intensificada frente a las operaciones, transacciones o contrapartes que reflejen un mayor perfil de riesgo. Las actividades de debida diligencia intensificada serán desarrolladas mediante la consulta de distintas fuentes y medios que permitan conocer a la Contraparte, el origen de sus recursos o activos, la motivación y características de la operación entre otros elementos razonables que permitan un análisis objetivo con relación al perfil de riesgo identificado.
- r) **Reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente:** SUMMUM PROJECTS por intermedio de su Oficial de Cumplimiento reportará a la

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

autoridad competente en cada jurisdicción las operaciones que se hayan determinado como sospechosas. No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o trabajador de SUMMUM PROJECTS podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento del deber de reserva legal aplicable.

- s) **Capacitación y Formación:** La Gerencia general y el Oficial de cumplimiento de SUMMUM PROJECTS adoptarán las acciones necesarias para que al interior de la Compañía se promueva una cultura organizacional que resalte la importancia de operar sobre un ambiente de prevención, control y administración del riesgo de LA/FT/FPADM. SUMMUM PROJECTS establecerá presupuestos que garanticen que los trabajadores y empleados tengan una adecuada capacitación en los asuntos relacionados con la prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, en los procesos de inducción y mínimo en forma anual para los trabajadores actuales. El programa de capacitación podrá estar dirigido a terceros cuando el oficial de cumplimiento valorando el nivel de riesgo de la contraparte, la actividad o naturaleza del vínculo contractual lo considere necesario para la adecuada mitigación de riesgos conforme a la valoración continua del riesgo residual y su conformidad frente al nivel de apetito al riesgo definido en las presente políticas.
- t) **Manejo de dinero en efectivo:** De acuerdo con la naturaleza de las operaciones y negocios que realiza SUMMUM PROJECTS, así como la forma de comercialización de sus productos, se establece que no se manejará dinero en efectivo con sus contrapartes. Solo se manejará el efectivo necesario para el cumplimiento de labores administrativas en los montos y con los controles establecidos por la administración a través de los fondos fijos de caja menor.
- u) **Gestión de Personas Expuestas Políticamente (PEP):** La Compañía aplicará un procedimiento de debida diligencia reforzado para identificar a las contrapartes que tengan la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de tipo nacional, internacional y extranjero según la definición normativa aplicable.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

La vinculación comercial, contractual o convencional con una contraparte clasificada como PEP deberá ser aprobada por el gerente general o representante legal quien deberá tomar en consideración los siguientes criterios a partir de la información obtenida en el marco de las actividades de debida diligencia: (i) Ausencia de conflictos de interés entre sus funciones o responsabilidades como PEP y la actividad que motiva el vínculo contractual con la Compañía, (ii) Razonabilidad y coherencia entre las finalidades, montos, frecuencias y demás características de la operación o vínculo contractual frente a las condiciones del cargo o funciones que ostenta el PEP. (iii) Concepto previo de riesgo elaborado por el oficial de cumplimiento.

- v) **Beneficiarios reales:** SUMMUM PROJECTS propenderá por conocer los beneficiarios reales de sus contrapartes en el desarrollo habitual de su actividad comercial o contractual, utilizando para ellos mecanismos de autorrevelación y verificación objetiva con base en porcentajes de participación accionaria, estructura societaria y demás elementos objetivos consagrados en las disposiciones normativas aplicables, de igual procurará identificar a los beneficiarios finales de sus operaciones y transacciones mediante el desarrollo de sus procesos de debida diligencia.
  
- w) **Políticas de conservación de documentos:** Los soportes de las operaciones reportadas a la autoridad competente en cada jurisdicción, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de las contrapartes, se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que cumpla con las condiciones descritas en el presente manual y demás normas corporativas sobre conservación de documentos e información.
  
- x) **Política para soportar todas las operaciones, negocios y contratos:** Todas las actividades, negocios y contratos que realice SUMMUM PROJECTS con sus contrapartes, debe tener el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos de la Compañía, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- y) **Colaboración con las autoridades competentes:** SUMMUM PROJECTS se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes en el desarrollo de actividades de investigación y judicialización, verificando en cada caso el cumplimiento de los requisitos y formalizadas legales aplicables para la revelación de información
  
- z) **Reserva de Información:** SUMMUM PROJECTS dejará consignado en el presente manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada, garantizando el cumplimiento de lo ordenado por la normatividad aplicable en cada jurisdicción, así como las obligaciones en materia de privacidad y protección de datos personales. Todo funcionario de SUMMUM PROJECTS debe guardar discreción sobre la información de las Contrapartes y la situación propia de la Compañía, sin que por lo anterior se protejan conductas criminales, ni se encubra información que pueda dificultar la administración de justicia, por lo tanto, esta discreción no podrá ser oponible a las solicitudes de información formuladas por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia.
  
- aa) **Sanciones:** El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en este Manual SAGRILIFT-FPADM, se considera práctica insegura y no autorizada, así como un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, las disposiciones del código sustantivo del trabajo para el caso de trabajadores, las facultades sancionatorias y de terminación unilateral pactadas con las contrapartes comerciales, así como las demás medidas de naturaleza societaria contempladas en el marco de las normas de buen gobierno corporativo de la Compañía para socios o accionistas.
  
- bb) **Auditoría externa:** El Revisor Fiscal o figura asimilable en cada jurisdicción, bajo la observancia del marco de sus atribuciones y funciones legales, es el órgano de control designado por el órgano de gobierno para el desarrollo de las funciones de auditoría externa frente al cumplimiento y efectividad de las disposiciones del presente manual conforme al alcance de las obligaciones definidas en el régimen normativo aplicable en cada jurisdicción.

## **6. GESTIÓN DEL SAGRILAFT**

### **6.1 ETAPAS DEL SAGRILAFT**

Las etapas del SAGRILAFT/FPADM hacen referencias a los pasos sistémicos e interrelacionados que permiten gestionar de forma eficiente, efectiva, oportuna y eficaz los riesgos de LA/FT/FPADM tomando en consideración las siguientes etapas y actividades:

#### **6.1.1. ANÁLISIS DE CONTEXTO**

Corresponde al análisis de los elementos relevantes que inciden en el desarrollo de la actividad de SUMMUM PROJECTS desde la perspectiva regulatoria, mercado, condiciones sociopolíticas, ambientales y demás aspectos del contexto de la Compañía que resulten relevantes o que guarden correspondencia con la generación de amenazas o debilidades para la materialización de eventos de riesgos relacionados con el LA/FT/FPADM.

Los supuestos y elementos que conforman el análisis de contexto de SUMMUM PROJECTS serán revisados y actualizados al menos una vez cada año por parte del oficial de cumplimiento.

#### **6.1.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM INHERENTES**

En esta etapa SUMMUM PROJECTS debe evidenciar las formas a través de las cuales podría ser utilizada como vehículo para el LA/FT/FPADM, tomando como referencia sus factores de riesgo, es decir: clientes, empleados, proveedores, productos, canales de distribución y jurisdicción. Para ello, SUMMUM PROJECTS analizará las distintas tipologías LA/FT/FPADM publicadas por las autoridades nacionales e internacionales, identificando aquellas que podrían lograr materializarse en su operación tomando en cuenta su naturaleza, actividad comercial y demás características propias.

A partir del análisis de las distintas tipologías de LA/FT/FPADM cuya aplicación sea factible en la operación de SUMMUM PROJECTS, se analizará la forma en que cada uno de los factores de riesgos podría comprometerse en la materialización de las diversas tipologías. Este análisis se apoya de forma general en la metodología ISO 31000 para la gestión del riesgo y la ISO 31010 sobre evaluación del riesgo y de forma particular en los lineamientos establecidos en el proceso de gestión de riesgo de la Compañía. SUMMUM PROJECTS empleará técnicas como “análisis de causa y efecto”

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

y “juicio de expertos”, entre otras. Como resultado de esta metodología, se obtendrá los siguientes resultados:

- a) Matriz de análisis de tipologías y segmentación de factores de riesgo:
- + Tipologías de LA/FT/FPADM aplicables o relacionadas a la operación de la Compañía.
  - + Descripción de la forma en que podría materializarse cada una de las tipologías identificadas respecto de sus respectivos factores de riesgo
  - + Identificación de los criterios, variables, metodología y propósito de segmentación de cada factor de riesgo

#### 6.1.3. MEDICIÓN

La etapa de medición le permite a la Compañía establecer su perfil de riesgo inherente a través de la definición de los criterios de medición de probabilidad e impacto para los riesgos asociados a LA/FT/FPADM. La medición de los eventos de riesgos se apoya en la técnica denominada “Matriz de consecuencias/probabilidad”, la cual, de acuerdo con la ISO 31010, es un medio de combinar clasificaciones semicuantitativas de consecuencia y probabilidad para clasificar el riesgo. Para estos efectos, se tomará en cuenta la metodología de evaluación de riesgos definida en el manual de gestión de riesgo corporativo.

#### 6.1.4. CONTROL

En esta etapa se establecen medidas de control para mitigar el impacto y probabilidad de los riesgos asociados con los que se definió el riesgo inherente LA/FT/FPADM de SUMMUM PROJECTS, con miras a mitigar su probabilidad e impacto a niveles de riesgo residual aceptables.

#### 6.1.5. MONITOREO

Esta etapa permite realizar seguimiento al perfil de riesgo LA/FT/FPADM de SUMMUM PROJECTS a través de la valoración de los controles implementados para gestionar el riesgo inherente LA/FT/FPADM, en lo que respecta a su eficacia y eficiencia, permitiendo realizar el cálculo del riesgo residual en materia de LA/FT/FPADM

Adicionalmente, la etapa de monitoreo incluye:

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- + Verificación por parte del Oficial de Cumplimiento de la efectividad, eficacia oportunidad de los controles y demás medidas razonables adoptadas e implementadas por la Compañía para la prevención y mitigación de riesgo de LA/FT/FPADM.
- + Realización periódica de actividades de verificación del riesgo residual LA/FT/FPADM respecto del nivel de aceptabilidad y apetito al riesgo declarado por SUMMUM PROJECTS, con miras a determinar acciones de diseño, implementación o fortalecimiento de controles y otras medidas razonables de prevención y mitigación de riesgos.
- + Realización periódica de actividades de debida diligencia, así como la gestión de reglas de alertamiento que permiten la identificación de señales de alerta y operaciones inusuales, con el fin de identificar operaciones sospechosas que deban ser reportadas a la autoridad competente.
- + Medición y generación de los indicadores claves del estado actual de los controles y en general del desempeño del sistema

Las actividades de identificación, medición, control y monitoreo serán desarrolladas de manera continua por SUMMUM PROJECTS mediante ciclos con periodicidad máxima de 12 meses. Lo anterior sin perjuicio de que la Compañía desarrolle labores de monitoreo, evaluación y actualización con una periodicidad menor o incluso de manera continua en los siguientes eventos:

Ocurrencias de cambios significativos en la caracterización contexto externo o interno de la Compañía tales como: (i) Cambios en la estructura corporativa (ii) Cambios en el organigrama interno o definición de roles y responsabilidades de la estructura administrativa (iii) Lanzamiento de nuevas líneas de servicios de impacto significativo en materia de riesgos LA/FT/FPADM (iv) Incorporación de nuevas tecnologías (v) Materialización de eventos de riesgo o identificación de tendencias asociadas a tipologías de riesgo o señales de alerta.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

**7. MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM:****7.1 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, PROVEEDOR, ACREEDOR Y SOCIO**

SUMMUM PROJECTS no iniciará ni mantendrá vínculos laborales, contractuales o comerciales con personas naturales o jurídicas que estén sancionadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Gobierno de Estados Unidos y por la Unión Europea o cualquier otra lista de naturaleza vinculante en materia de riesgo LA/FT/FPADM conforme a la normatividad de cada una de las jurisdicciones. Para propósitos de lo anterior, SUMMUM PROJECTS verificará, previo al inicio de la relación laboral, contractual o comercial, a la contraparte contra listas de verificación. Además, durante la vigencia de la relación laboral, contractual o comercial, las contrapartes serán monitoreadas.

Para el desarrollo de las actividades de conocimiento y debida diligencia en el relacionamiento con las contrapartes, se desarrollarán las siguientes actividades:

**7.1.1 CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE**

Cada una de las áreas funcionales de SUMMUM PROJECTS y personal con funciones de contratación, en particular los Gerentes de Desarrollo de Negocio, funcionarios autorizados, representantes legales y demás empleados, deben propender por un conocimiento real y efectivo de sus Contrapartes.

Para el conocimiento de la Contraparte se deben tener en cuenta aspectos tales como:

- + El volumen histórico de los fondos que maneja, el país de origen de estos (si el país cumple con los estándares mínimos de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo), la calidad y el perfil de la Contraparte, los medios por los que se van a adelantar las negociaciones, y finalmente si la Contraparte administra o no recursos públicos.
- + El estudio y análisis sobre la capacidad financiera y la solvencia de los contratistas, proveedores, Contrapartes, así como de los socios y accionistas de estos en la etapa precontractual.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

- + Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento de la Contraparte supone, además, conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de sus principales accionistas o asociados a través del formato de vinculación.

#### 7.1.2 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO

Como parte integral del proceso de conocimiento de las Contrapartes es obligatorio el diligenciamiento de un formulario de vinculación y la realización de una entrevista a la potencial Contraparte dejando evidencia de ésta.

Es de anotar que los procedimientos de conocimiento de Contrapartes aplicados por otras entidades vigiladas con relación a una misma persona no eximen de la responsabilidad que tiene SUMMUM PROJECTS de conocer a su propia Contraparte, aun cuando pertenezca a un mismo grupo o conglomerado económico.

Dichos formularios son:

- + TP-CORP-E&C-FOR-010 - Formulario Registro de Proveedores, Clientes y Socios Comerciales, Accionistas y Socios.
- + TP-CORP-EC-FOR-010 - Suppliers and Customers Translated
- + CO-CORP-E&C-FOR-013 Formulario de Declaración de Conflicto de Interés - Declaración SAGRILAFT - Autorización Tratamiento De Datos Personales.

#### 7.1.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS FORMULARIOS:

La información suministrada por la Contraparte en los formatos de vinculación y su documentación soporte, deberá ser verificada por las siguientes áreas responsables, así:

- + Información de proveedores: Compras y Contrataciones / Selección de Proveedores y Contratistas.
- + Información de Clientes: Comercial (Desarrollo de Negocios) / facturación.
- + Información de accionistas y/o socios: Área Legal.
- + Información de empleados: Talento y Desarrollo Organizacional / Selección de Personal y Contrataciones.

Cada una de las anteriores áreas, (en adelante "Área Responsable") deberá dejar constancia escrita sobre las verificaciones realizadas y sus resultados, indicando:

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- + Fecha de la consulta
- + Forma de verificación o Lista verificada
- + Usuario que realizó la búsqueda

Si no se pudiera confirmar la información de las Contrapartes a vincular, la operación se deberá calificar con una señal de alerta e informarse como tal, según lo definido en el CO-CORP-E&C-INS-003 INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE LAS ACTIVIDADES INUSUALES O SOSPECHOSAS.

#### 7.1.4 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La información suministrada por la Contraparte deberá ser actualizada por el Área Responsable, según lo definido en el CO-CORP-E&C-INS-003 INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE LAS ACTIVIDADES INUSUALES O SOSPECHOSAS

#### 7.1.5 BENEFICIARIOS FINALES

SUMMUM PROJECTS ha adoptado las siguientes medidas de diligencia razonable para la para identificación de los beneficiarios finales de las Contrapartes:

- + La Contraparte revelará a través de los respectivos formatos de conocimiento y vinculación, la información asociada a sus beneficiarios finales conforme a los criterios y definiciones aplicables en la normatividad aplicable en cada jurisdicción nacional en donde se formaliza la relación jurídica o comercial.
- + La información será contrastada o verificada a partir de fuentes públicas y/o bases de datos especializadas en la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM que permitan indagar de forma razonable por la estructura de propiedad e identificación de beneficiarios finales.
- + En el evento que la contraparte manifieste su negativa a suministrar la información asociada a sus beneficiarios finales por motivos asociados a políticas internas o restricciones de confidencialidad, el Área Responsable informará al Oficial de Cumplimiento de la situación bajo la clasificación de señal de alerta. En este evento SUMMUM PROJECTS solo procederá a formalizar el relacionamiento con la contraparte en los siguientes eventos:

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

- + No se identifiquen otras señales de alerta o coincidencias restrictivas o informativas asociadas a la consulta de listas para prevención de riesgos de LA/FT/FPADM.
- + El relacionamiento con la contraparte corresponde a una iniciativa estratégica, proveedor exclusivo, suministro de bienes o servicios directamente asociados a la continuidad del negocio y su operación, aspecto que debe ser certificado por el líder de área responsable y gerencia general.
- + La Contraparte que cumpla con los criterios de excepción y condiciones previamente descritas, deberá suscribir la “Declaración de debida diligencia” suministrada por SUMMUM PROJECTS en la que la Contraparte realiza las siguientes declaraciones:
  - + Haber realizado las actividades de conocimiento, debida diligencia y monitoreo periódico de sus accionistas, socios y beneficiarios finales.
  - + Que no existen coincidencias vinculantes o restrictivas asociadas a reportes en listas de prevención de riesgos de LA/FT/FPADM
  - + Que a partir de las actividades razonables de conocimiento y debida diligencia realizadas frente a sus socios, accionistas o beneficiarios finales, no tienen conocimiento de situaciones o antecedentes que expongan a SUMMUM PROJECTS a un perfil de riesgo de alto en materia de LA/FT/FPADM
  - + Que en caso de tener cambiar el actual perfil de riesgo la Contraparte se obliga a informar de manera inmediata a SUMMUM PROJECTS sobre los hechos o circunstancias que desde su conocimiento razonable constituyen factores relevantes de riesgo LA/FT/FPADM.
- + La declaración debe ser suscrita por representante legal o persona debida autorizada por la Contraparte.

#### 7.1.6 CLIENTES, PROVEEDORES Y ACREEDORES EXCEPTUADOS DEL DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE VINCULACIÓN

En el desarrollo de los procedimientos de conocimiento de la Contrapartes de SUMMUM PROJECTS las áreas responsables no están obligadas a exigir el

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

diligenciamiento de los formularios cuando quiera que se trate de alguna de las siguientes operaciones, productos o servicios:

- + Operaciones realizadas con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- + Operaciones realizadas con entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, salvo las realizadas con empresas industriales y comerciales del Estado y/o sociedades de economía mixta que no estén vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- + Vinculación a entidades administradoras del sistema general de seguridad social en cuanto a las afiliaciones, aportes y contribuciones laborales, prestacionales y parafiscales.

#### 7.1.7 DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRAPARTES

Las Áreas Responsables deberán adoptar y aplicar las metodologías y procedimientos establecidos por SUMMUM PROJECTS que les permitan conocer razonablemente a sus Contrapartes, custodiar la documentación que soporta el estudio y su posterior vinculación, así como garantizar que los formularios establecidos en este manual se diligencien completamente y verificar la información allí contenida para posteriormente proceder con la creación de la contraparte en los sistemas internos de SUMMUM PROJECTS.

El oficial de Cumplimiento realizará anualmente revisiones de las gestiones realizadas por las áreas responsables en cada una de las divisiones de SUMMUM PROJECTS, validando que gestionen la actualización de la información de los formularios y anexos suministrados por todas las contrapartes de conformidad con el alcance, metodología y programación definida en el respectivo plan anual de cumplimiento.

#### 7.2 CONOCIMIENTO DEL MERCADO, ALIADOS E INVERSIONES

Cada una de las Áreas Responsables de SUMMUM PROJECTS con facultades de contratación, deberán adoptar y aplicar las metodologías y procedimientos que les permitan conocer razonablemente el mercado correspondiente a cada clase de producto y/o servicio que ofrecen o demandan. Los cambios significativos o

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

relevantes asociados al entendimiento del mercado, autoridades, productos y demás aspectos sectoriales serán consolidados por el oficial de cumplimiento en el proceso anual de actualización del contexto de riesgo corporativo.

SUMMUM PROJECTS verificará la exposición al riesgo LA/FT/FPADM siempre que pretenda establecer una relación con aliados a través de diversas modalidades de acuerdos de colaboración empresarial tales como uniones temporales, consorcios, Joint Venture, entre otros, para lo cual aplicará el formato TP-CORP-E&C-FOR-010 - Formulario Registro de Proveedores, Clientes y Socios Comerciales, Accionistas y Socios.

En los eventos de realización de inversiones patrimoniales en sociedades u otros activos comerciales de terceros, ya sea mediante la adquisición de acciones, participaciones sociales establecimientos de comercio, entre otros; así como en los eventos en que se contemple la recepción de parte de terceros de inversiones de capital u otras operaciones patrimoniales, el oficial de cumplimiento previa notificación de la gerencia general, desarrollará las actividades de “Due Diligence” o debida diligencia con el fin de constatar:

- + Conocimiento de la contraparte y sus terceros administradores, socios o accionistas y directivos.
- + Consulta de antecedentes y perfil de riesgo en materia de LA/FT/FPADM
- + Nivel de cumplimiento de obligaciones normativas vinculantes que sean exigibles a la contraparte.

## **8. INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL**

### **8.1 GESTIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS:**

Las operaciones inusuales o sospechosas de la Compañía serán identificadas a partir de las siguientes actividades:

- a) Señales de alerta derivadas de las actividades de debida diligencia de conocimiento de contrapartes y su respectivo monitoreo periódico.
- b) Señales de alerta derivadas de la aplicación de las reglas de alertamiento de análisis transaccional y debida diligencias definidas por la Compañía a partir de las características del modelo de segmentación.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- c) Señales de alerta identificadas y reportadas por cualquier colaborador de la Compañía, tomando como referencia el catálogo de señales de alerta y procedimiento definido en el CO-CORP-E&C-INS-003 INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE LAS ACTIVIDADES INUSUALES O SOSPECHOSAS
  
- d) La gestión de las señales de alerta y operaciones inusuales implica que sean analizadas para propósitos de determinar si hay lugar a reportar a la autoridad competente en cada país para el reporte de operaciones sospechosas.

## 8.2 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Toda información suministrada por las Contrapartes estará a disposición de la autoridad competente cuando ésta la requiera y siempre que medie solicitud fundamentada de la misma. Esta información será suministrada únicamente por El área de Ética y Cumplimiento y/o por la Dirección de Asuntos Corporativos de SUMMUM PROJECTS.

## 8.3 SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y REGLAS DE ALERTAMIENTO

El modelo de segmentación de SUMMUM PROJECTS parte de la identificación y análisis de los siguientes factores de riesgo:

- + CONTRAPARTES: Clientes, trabajadores, proveedores.
- + PRODUCTOS Y SERVICIOS
- + JURISDICCIONES
- + CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Dentro de la segmentación también se realizará la clasificación por niveles de riesgo. De esta forma, las contrapartes que sean clasificadas en el perfil de riesgo alto tendrán un monitoreo más frecuente que aquellos que por sus características, sean clasificadas en un perfil de riesgo de LA/FT/FPADM no significativo.

Con el propósito de identificar la exposición al riesgo LA/FT/FPADM, SUMMUM PROJECTS adoptó una metodología mixta de naturaleza cuantitativa y cualitativa para el desarrollo de su modelo de segmentación, para lo cual se toma en consideración los siguientes criterios:

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- 8.3.1 Método cuantitativo: Aborda el análisis de los principales criterios y variables de cada uno de los factores de riesgo SUMMUM PROJECTS a partir de su estado actual y comportamiento transaccional. Se desarrolla a partir de una metodología denominada CRISP–DM en la que se integran las siguientes etapas:
- a) **Compresión del Negocio:** Esta etapa contempla conocer el negocio, la situación actual, las características relevantes que se deben tener en cuenta en el desarrollo del proceso de minería y la identificación del problema que se desea resolver.
  - b) **Comprensión de los datos:** Esta etapa involucra el conocimiento y acceso de las bases de datos, tablas e información disponible, analizando y evaluando la calidad de los datos e información.
  - c) **Preparación de los datos:** En este punto se realiza la derivación de variables a partir de las que ya se tienen y que se consideran relevantes para el modelo. Se realizan las modificaciones sintácticas de las variables a fin de contar con la información como es requerida por los algoritmos que van a ser utilizados en la etapa de modelado. Se realizan las transformaciones de las variables para contar con un mejor desempeño de los modelos utilizados. En esta etapa también se pueden categorizar las variables, por ejemplo, establecer rangos de datos entre otras formas de transformar los atributos que desean tenerse en cuenta para el proceso de minería.
  - d) **Modelado:** Se construye el modelo, se evalúan las técnicas de modelado definidas y se evalúan los resultados arrojados. Se realizan las pruebas de los algoritmos disponibles y los parámetros que sobre estos pueden ser modificados a manera de experto. En este paso se lleva a cabo la interpretación general de los resultados. Esta evaluación corresponde a temas de exactitud y generalidad del modelo.
  - e) **Evaluación:** Se identifican las técnicas con mejor desempeño para seleccionar el mejor modelo de acuerdo con el objetivo perseguido, de acuerdo con el entendimiento del negocio.
  - f) **Despliegue:** Por último, se encuentra la etapa de despliegue, en donde se documenta el modelo para que sea puesto o en producción y continuar con las fases automatización, seguimiento, evaluación de desempeño y

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

reentrenamiento que requiere este tipo de modelos a partir de la integración de los diversos sistemas y herramienta dispuestos por SUMMUM PROJECTS.

8.2.2 Método cualitativo: Aborda la identificación y análisis de las tipologías de LA/FT/FPADM publicadas por autoridades nacionales o internacionales, así como del análisis de tipologías particulares o propias de la naturaleza y actividad de SUMMUM PROJECTS, a partir de la cual se define la materialidad y de cada una de las tipologías frente a los Factores de riesgo de la Compañía, junto con los criterios, variables y metodologías específicas requeridas para la definición y construcción de los respectivos

segmentos de Factores de riesgo, tomando como referencia los siguientes elementos:

- + El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- + La experiencia relevante de la Compañía.
- + Prácticas y experiencias de la industria
- + Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales)

Opiniones de expertos.

Una vez definidos y estructurados los segmentos de cada uno de los Factores de riesgos de la Compañía, se definen el nivel de criticidad de cada segmento, tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- + Segmentos de riesgo alto: Corresponde a las contrapartes o factores de riesgo que por sus características o nivel de riesgo no pueden establecer un vínculo comercial, contractual o convencional con SUMMUM PROJECTS o no es posible acordar su renovación o continuidad conforme a las reglas definidas en las políticas descritas en el presente manual.
- + Segmentos de riesgo medio y bajo: Corresponde a las contrapartes o factores de riesgo que por sus características o nivel de riesgo requieren del desarrollo de actividades de debida diligencia intensificada y/o actividades de monitoreo periódico en caso de formalizar la vinculación de la contraparte o la realización de la operación correspondiente.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

- + Segmentos de riesgo bajo: Corresponde a las contrapartes u operaciones que están sujetas a las actividades de conocimiento y consulta en listas de prevención de riesgos LA/FT/FPADM sin que existan acuerdos de

A partir de la definición de la segmentación de Factores de riesgo de la Compañía, se han definido reglas de alertamiento para el monitoreo e identificación de operaciones inusuales, así como eventuales señales de alerta que conduzcan a la identificación y reportes de operaciones sospechosas en materia de LA/FT/FPADM, utilizando para ello criterios de análisis histórico de tipo transaccional y otros criterios de alertamiento asociados al desarrollo de actividades de debida diligencia.

### 8.3 CAPACITACIÓN

SUMMUM PROJECTS sensibilizará y capacitará a sus empleados sobre SAGRILAFT, dejando constancia de la capacitación y detallando el contenido de esta, así como los recursos utilizados y los asistentes.

El Oficial de Cumplimiento definirá los temas sobre los que tratarán las capacitaciones de acuerdo con la normativa vigente sobre SAGRILAFT y los requerimientos de SUMMUM PROJECTS. No obstante, en las capacitaciones se deben destacar entre otros temas: (i) Información sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y (ii) Políticas y procedimientos para el conocimiento y monitoreo de las contrapartes. (iii) Identificación de señales de alerta, operaciones inusuales y sospechosas, así como sus mecanismos de reporte.

La capacitación sobre SAGRILAFT se hará en dos (2) momentos: (i) En la inducción a empleados y (ii) El refuerzo de conocimiento con al menos una periodicidad anual. El refuerzo será dirigido a aquellos colaboradores o trabajadores cuyo perfil representen un mayor nivel de riesgo en materia de LA/FT/FPADM tomando en consideración aspectos tales como: (i) Interacción con contrapartes de riesgo, manejo de recursos, actividades asociadas a tipologías de LA/FT/FPADM entre otros. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá realizar capacitaciones a la medida para áreas o personas específicas de la Compañía según la identificación de necesidades y requerimientos internos.

Las capacitaciones podrán ser realizadas a través de cualquiera de los siguientes medios:

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- + Sesiones de capacitación presencial: Estas sesiones se adelantarán a través de charla magistral dictada por conferencistas externos o internos, talleres,
- + ejercicios y/o videos.
- + Circulares enviadas por medio electrónico e impresos.
- + Autoformación con tutoría presencial en los casos que se requiera.
- + Cualquier otro medio que facilite el conocimiento y recordación del SAGRILIFT, incluyendo medios virtuales o e-learning

Se evaluará por el Oficial de Cumplimiento y el área de gestión humana, la imposición de las medidas disciplinarias procedentes a los empleados que no participen de las capacitaciones de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la Compañía.

Las capacitaciones sobre el SAGRILIFT serán constantemente revisadas y actualizadas por el Oficial de Cumplimiento o su delgado para garantizar que se encuentren actualizadas a las normas y procedimientos vigentes sobre SAGRILIFT y a las necesidades de la Compañía.

El Oficial de Cumplimiento valorará y definirá la necesidad de llevar a cabo actividades de capacitación a los terceros aliados o proveedores u otras partes de interés, siempre que las características de sus actividades o el perfil de riesgo lo amerite.

#### 8.4 DIVULGACIÓN

El Oficial de Cumplimiento coordinará el despliegue de actividades y contenidos de divulgación dirigidos a los trabajadores y demás partes de interés respecto de los principales conceptos y responsabilidades en materia de LA/FT/FPADM, para ello podrá utilizar piezas de comunicación de divulgación físico o virtual a través de medios como correo electrónico o publicación en página web corporativa. La periodicidad para el desarrollo de actividades de divulgación será definida por el Oficial de Cumplimiento, siendo necesario realizar al menos una actividad de divulgación anual

#### 8.5 DOCUMENTACIÓN

SUMMUM PROJECTS contará con un respaldo físico o electrónico de los documentos que soportan las etapas y los elementos del SAGRILIFT, garantizando la seguridad

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

de forma tal que se permita su consulta sólo por el Oficial de Cumplimiento y Revisoría Fiscal.

La documentación generada con ocasión de los procesos del SAGRILIFT será conservada al menos por 10 años y en todo caso se dará cumplimiento a la normatividad relacionada.

Cada líder de área y/o administrador de operación, será el responsable de asegurar la conservación y custodia en adecuadas condiciones de seguridad de la información que soporta el desarrollo de las actividades de SAGRILIFT.

## **9 REPORTES**

### **9.2 REPORTES INTERNOS**

Son aquéllos de utilización exclusiva de La Compañía y son los siguientes:

#### **+ Reporte de transacciones inusuales y/o sospechosas**

Las Áreas Responsables encargadas de analizar y calificar la información de las Contrapartes de SUMMUM PROJECTS, deben reportar de manera inmediata y por escrito, al Oficial de Cumplimiento la detección de Señales de Alerta, operaciones

inusuales e intentadas u Operaciones Sospechosas como un indicio del Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, indicando las razones que determinan esa calificación de la operación por el Formato CO-CORP-E&C-FOR-006 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS o atreves de la línea de ética en nuestra página web <https://summumcorp.com/> opción nosotros/ética y cumplimiento.

El análisis de la señal de Alerta, operación inusual, operación intentada u operación sospechosa será analizado dentro de la organización y se definirá el manejo de esta con el soporte de las áreas que corresponda y el Oficial de Cumplimiento

#### **+ Informe del Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento rendirá informes semestrales sobre el SAGRILIFT al representante legal.

De igual forma, el oficial de cumplimiento en conjunto con el representante legal, presentarán informes anuales a al órgano de gobierno con una periodicidad anual.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

Sin perjuicio observar los lineamientos contenido mínimo establecidos en la Guía para la elaboración de informes internos de SAGRILIFT, el oficial de cumplimiento deberá tomar en consideración al menos los siguientes elementos mínimos de contenido:

- + Gestión y resultados obtenidos durante el periodo objeto de reporte
- + Estado actual de riesgo residual de LA/FT/FPADM para la Compañía
- + Concepto del oficial de cumplimiento y representante legal frente a los informes de auditoría externa asociados al SAGRILIFT.
- + Estado de planes de acción para el fortalecimiento del SAGRILIFT
- + Necesidades o requerimientos de recursos humanos, técnicos o logísticos para la efectividad de SAGRILIFT si así se requiere.
- + Necesidades de actualización del SAGRILIFT y su correspondiente proyecto o propuesta de actualización a la documentación o elementos del SAGRILIFT.

### 9.3 REPORTE EXTERNOS

Son aquéllos que el Oficial de Cumplimiento debe presentar ante las autoridades competentes en cumplimiento de la normatividad vigente sobre SAGRILIFT y corresponde a los siguientes:

#### 9.3.2 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

Cuando proceda, previo análisis de señales de alerta u operaciones inusuales de conocimiento del Oficial de Cumplimiento, este procederá a realizar un reporte de operación sospechosa a la autoridad competente.

El Oficial de Cumplimiento, y quién conozca sobre la circunstancia que dio lugar al reporte, deberán guardar reserva sobre el análisis y reporte de la operación sospechosa.

El reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para La Compañía, ni para los directivos o funcionarios que hayan participado en su detección y/o reporte.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

**9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS RELACIONAS CON EL SAGRILAFT****9.1 EMPLEADOS**

Cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos por SUMMUM PROJECTS relacionados con la prevención y control de riesgos de LA/FT/FPADM, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier empleado, sin importar el cargo que ocupe al interior de la Compañía, será sancionado en la forma prevista en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas y penales existentes en la normatividad vigente incluyendo de manera especial aquellas relacionadas con la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y las contenidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo adicionen o modifiquen.

**9.2 PROVEEDORES**

Cualquier incumplimiento en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos por La Compañía relacionados con la prevención y control de riesgos de LA/FT/FPADM por parte de un proveedor, podrá dar lugar a la terminación anticipada del vínculo jurídico, tomando como fuente la facultad otorgada por la autonomía de voluntad de las partes para la prevención y mitigación de riesgos asociados al vínculo contractual.

**9.3 SOCIOS O ALIADOS COMERCIALES**

Al identificar socios comerciales de SUMMUM PROJECTS que no acrediten un nivel adecuado de implementación o reflejen incumplimientos o falta de diligencia asociadas a los lineamientos de sus respectivos sistemas de autorregulación y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, La Compañía procederá a concertar de ser posible según la naturaleza de cada caso en particular, las acciones necesarias para la adopción de correctivos y cierre de eventuales brechas de cumplimiento. De no ser posible concertar acciones efectivas para la mitigación de riesgos, La Compañía deberá adelantar las acciones tendientes a retirar su participación o inversión en dicha sociedad dentro de un plazo razonable conforme a las dinámicas y mecanismos comerciales aplicables en cada caso en particular o gestionar la terminación o no renovación de relación contractual.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAF T LA/FT/FPADM**

---

**10. RESPONSABILIDADES****10.1 MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO (ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS)**

- + Aprobar los manuales, políticas y procedimientos de SUMMUM PROJECTS en materia de prevención y control de riesgo de LA/FT/FPADM, así como sus modificaciones o adiciones, dejando evidencia en el acta de correspondiente a la reunión donde se efectúe la aprobación, modificación o adición.
- + Supervisar y exigir el cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo al representante legal, oficial de cumplimiento, y demás funcionarios que estime pertinente.
- + Designar al Oficial de Cumplimiento de conformidad con las calidades y requisitos requeridos para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el perfil definido para el efecto.
- + Definir las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos internos de SUMMUM PROJECTS, con el fin de contar con los elementos necesarios para el control y prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- + Revisar y analizar oportunamente los informes que presente el Representante legal y/o el Oficial de Cumplimiento y con fundamento en ello adoptar o recomendar las decisiones que fueren procedentes.
- + Ordenar y garantizar oportunamente los recursos técnicos, humanos, tecnológicos, financieros y logísticos suficientes para el correcto desempeño del SAGRILAF T.
- + Decidir sobre los eventuales conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades detectadas o reportadas por el Oficial de cumplimiento que impida el adecuado desarrollo de sus funciones o el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- + Establecer y aprobar los criterios de vinculación de PEP al interior de la SUMMUM PROJECTS como contraparte.
- + Pronunciarse sobre los informes realizados por la revisoría fiscal o auditorías internas y externas que tengan relación con la implementación y administración

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

del SAGRILAFT, y hacer seguimiento las cueles deben estar señaladas en actas correspondientes

- + Establecer los criterios de vinculación de Contrapartes cuando sea un PEP

#### 10.2 REPRESENTANTE LEGAL

- + Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones
- + Cumplir y hacer cumplir las políticas e instrucciones que, en materia de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva fije el máximo órgano social.
- + Aprobar y suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos que se requieran.
- + Conocer y hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes de SAGRILAFT presentados por el Oficial de Cumplimiento, auditoría o Revisoría Fiscal, con la obligación de reportar lo que estime que debe ser conocido por parte del máximo órgano de gobierno
- + Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la atención requerimientos o recomendaciones que realicen los entes de control, accionistas y el máximo órgano de gobierno en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM.
- + Analizar y tomar las decisiones comerciales, contractuales o legales derivadas de las señales de alerta o eventuales incumplimientos de las disposiciones del presente Manual, sus anexos y demás disposiciones normativas aplicables en materia de LA/FT/FPADM.
- + Comunicar al máximo órgano de gobierno los eventuales conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades detectadas o reportadas por directamente por el Oficial de cumplimiento para el ejercicio de sus funciones.
- + Aprobar la vinculación con las contrapartes clasificadas o relacionadas con PEP.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

- + Atender los requerimientos o recomendaciones que realice el Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus funciones y actuar como facilitador de las gestiones que éste realice.

### 10.3 EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- + Velar por la ejecución y seguimiento al Sistema de SAGRILAFT. Así mismo, tendrá a cargo la supervisión y dirección del diseño del sistema.
- + Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema, así como promover la adopción de correctivos y actualizaciones al sistema.
- + Rendir informes al representante legal al menos en forma semestral y al órgano de gobierno al menos con una periodicidad anual
- + Realizar los correctivos al SAGRILAFT solicitados por el órgano de gobierno.
- + Velar por la divulgación a los funcionarios del manual y de las políticas en materia de LA/FT/FPADM.
- + Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para generar cultura de prevención de actividades de LA/FT/FPADM en de La Compañía.
- + Presentar al representante legal los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- + Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- + Conocer de las denuncias, inquietudes o dilemas que presenten los funcionarios en relación con el riesgo de LA/FT/FPADM.
- + Diseñar o coordinar el diseño de las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del sistema.
- + Realizar el reporte de operaciones sospechosas a la autoridad competente cualquier otro reporte que exija la normatividad vigente.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

- + Evaluar los informes presentado por la revisoría fiscal o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y, adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- + Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- + Realizar el proceso operativo de reporte de (ROS) conforme a los eventos descritos en la normatividad aplicable.
- + Realizar la planificación y documentar el plan anual de actividades para el desarrollo de sus funciones y actividades de cumplimiento normativo del SAGRILAFT
- + Definir los contenidos, medios y pertinencia del desarrollo de actividades de divulgación y capacitación a terceros y demás partes de interés externas de la Compañía en función de su perfil de riesgo

#### 10.4 ÁREAS RESPONSABLES

- + Cumplir con la totalidad de las políticas, manuales y procedimientos adoptados para dar cumplimiento al SAGRILAFT.
- + Asegurar el diligenciamiento de los formularios del Conocimiento de Contrapartes según corresponda, bien sea Cliente, Socio, Empleado o Proveedor y dejar soporte.
- + Validar que las contrapartes registradas no estén registradas en listas vinculantes o presenten hechos o situaciones que llamen la atención.
- + Atender los requerimientos y solicitudes de las entidades de control internas y externas.
- + Informar cualquier actitud o comportamiento o señal de alerta que consideren importantes para el buen desarrollo del SAGRILAFT al oficial de cumplimiento.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFT LA/FT/FPADM**

---

10.5 DEMÁS COLABORADORES

- + Informar cualquier actitud o comportamiento o señal de alerta que consideren importantes para el buen desarrollo del SAGRILAFT al Oficial de Cumplimiento.
- + Cumplir con la totalidad de las políticas, manuales y procedimientos adoptados para dar cumplimiento al SAGRILAFT.

10.6 REVISORÍA FISCAL

Evaluar la implementación y funcionamiento del SAGRILAFT y elaborar un informe dirigido al Oficial de Cumplimiento, el representante legal y el órgano de gobierno, en el que se presente las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

**11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

11.1 INHABILIDADES

Para efectos del presente Manual se entiende por inhabilidad aquella circunstancia negativa del individuo o impedimento para ejercer u obtener un empleo o que le resta mérito para ejercer ciertas funciones en un cargo determinado y se traduce en la prohibición para desempeñarlo independiente y objetivamente.

Las siguientes situaciones generarán inhabilidad para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento en SUMMUM PROJECTS:

- + Tener antecedentes disciplinarios, judiciales y/o fiscales relacionados con la comisión delitos o hechos asociados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, corrupción y/o soborno.
- + Que durante los dos años anteriores a su contratación haya desempeñado funciones en entidades públicas de supervisión, vigilancia, control o regulación a la organización o el sector.
- + Que durante los dos años anteriores a su contratación haya desempeñado funciones comerciales, gestión de compras y/o de administración de contratos en clientes o potenciales clientes de la organización.

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILIFT LA/FT/FPADM**

---

- + Que se encuentren suspendidos (sancionados) en el ejercicio de su profesión o excluidos de esta.
- + No haber suministrado toda la información necesaria, en los estudios de seguridad y debida diligencia que se practican por parte de SUMMUM PROJECTS al momento de la vinculación del personal.
- + Las demás que determine el máximo órgano social.

## 11.2 INCOMPATIBILIDADES

Para efectos del presente Manual se entiende por incompatibilidad la prohibición o imposibilidad que tienen determinadas personas para ocupar el cargo debido a la calidad o posición que actualmente ostenta y que puede generar un potencial conflicto de interés.

Las siguientes situaciones generarán incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Oficial de Cumplimiento, entre otras:

- + Serán incompatibles con el cargo, los perfiles de funcionarios que por su labor ejerzan funciones comerciales, operaciones, administrativas y/o de áreas de control, tales como auditoría interna o revisoría fiscal.
- + Celebrar contratos directamente o por interpuesta persona con familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil para el desarrollo de las funciones y/o actividades del área.
- + No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (Revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función si es el caso) o quien ejecute funciones similares
- + En caso del ejercicio de la función por parte de personal tercerizado, el desarrollo de la actividad como oficial de cumplimiento en sociedades que se encuentren en situación de competencia con SUMMUM PROJECTS o ejercer la función en más de 10 sociedades.

Así mismo, es posible que sobrevengan situaciones respecto del Oficial de Cumplimiento, que, una vez haya sido designado por el máximo órgano social, afecten su independencia, y por esta razón se vea comprometida la posibilidad de

---

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFI LA/FT/FPADM**

---

ejercer sus funciones en debida forma frente al caso particular. Por esta razón, en todas las ocasiones en que sea posible verificar que el Oficial de Cumplimiento se encuentra en una situación que compromete su independencia y objetividad, deberá reportar tal situación al director general y/o al representante legal y alejarse de cualquier decisión o informe que se elabore en SUMMUM PROJECTS con respecto al particular.

El incumplimiento de esta disposición conllevará a las sanciones previstas en el presente manual y/o en el Código de Conducta, sin perjuicio de las acciones que pueda y deba llevar a cabo el comité de auditoría, riesgos y cumplimiento y las respectivas acciones legales que la inobservancia de esta obligación pueda acarrear.

## **12. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE CONTRAPARTES**

### **12.1 CONSERVACIÓN DE REPORTES O INDICIOS**

Para garantizar un apoyo efectivo a las autoridades, SUMMUM PROJECTS a través del Oficial de Cumplimiento, deberá conservar los documentos que considere necesarios como evidencia del cumplimiento de las Políticas sobre prevención y Control de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con las normas que rigen la conservación de libros y papeles de comercio.

- + En los casos de procesos de reorganización empresarial, como la fusión y escisión, entre otros, las entidades resultantes deben garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- + En caso de liquidación, corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos.
- + Tratándose de documentos que sustentan la decisión de calificar o considerar una operación como sospechosa, SUMMUM PROJECTS se debe disponer la conservación centralizada de los mismos con las correspondientes medidas de seguridad. La información se deberá organizar internamente de manera que permita atender de manera inmediata los requerimientos de las autoridades y ser utilizada eficientemente para la detección de Operaciones Sospechosas.

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAF T LA/FT/FPADM**

**12.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN REPORTADA**

El oficial de Cumplimiento y todos los demás funcionarios de SUMMUM PROJECTS que en desarrollo de lo establecido en esta política reporten Operaciones Sospechosas en el marco de la prevención y control del LA/ FT/ FPADM deberán guardar reserva de la información referente a las operaciones, empresas, personas y demás actividades reportadas.

**13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

CO-CORP-E&C-POL-003 - POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SAGRILAF T.

CO-CORP-E&C-POL-004 - POLÍTICA PARA EL MANEJO DE EFECTIVO.

CO-CORP-E&C-INS-002-INSTRUCTIVO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS CONTRAPARTES- SAGRILAF T.

CO-CORP-E&C-INS-003 - INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE LAS ACTIVIDADES INUSUALES O SOSPECHOSAS.

CO-CORP-E&C-PRO-001 VINCULACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP).

TP-CORP-CIA-PRO-002 GESTIÓN DEL RIESGO.

**14. REGISTRO**

NOMBRE DEL REGISTRO	NUMERACIÓN	RESPONSABLE (custodio)	UBICACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN (ARCHIVO ACTIVO)	TIEMPO DE ARCHIVO INACTIVO/ DISPOSICIÓN FINAL
COMPROMISO POR LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA SUMMUM COLABORADORES	CO-CORP-E&C-FOR-001	Ética & Cumplimiento	Ética & Cumplimiento	1 año	10 años
FORMULARIO REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES, CLIENTES, ACCIONISTAS Y SOCIOS	TP-CORP-E&C-FOR-010	Ética & Cumplimiento	Ética & Cumplimiento	1 año	10 años

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SAGRILAFI LA/FT/FPADM**

<p>FORMULARIO REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES, CLIENTES, ACCIONISTAS Y SOCIOS (VERSIÓN INGLÉS)</p>	<p>TP-CORP-E&amp;C-FOR-010</p>	<p>Ética &amp; Cumplimiento</p>	<p>Ética &amp; Cumplimiento</p>	<p>1 año</p>	<p>10 años</p>
<p>REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES U OPERACIONES SOSPECHOSAS</p>	<p>CO-CORP-E&amp;C-FOR-006</p>	<p>Ética &amp; Cumplimiento</p>	<p>Ética &amp; Cumplimiento</p>	<p>1 año</p>	<p>10 años</p>